



SG.R.17

RESOLUCION N° DGMM/022/2022 DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: Para emitir Resolución en atención al Informe Final de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de febrero de 2022 sobre la Licitación Pública Nacional N° 002/2021 para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus Instituciones, a tener proyectos que tengan como finalidad mejorar la expectativa.

CONSIDERANDO: Que consta en expediente de la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2021, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, la Resolución N° DGMM/184/2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, donde se resolvió lo siguiente **PROCÉDASE** a iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022. Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado y art. 38 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que constan en el expediente de mérito los originales de publicaciones de Aviso de Licitación Pública Nacional LPN-002-202, que se describen a continuación:

- *Publicación "Diario La Tribuna" de fecha 28 de diciembre de 2021.*
- *Publicación "Diario El Heraldo" de fecha 28 de diciembre de 2021*
- *Publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,811 de fecha 31 de diciembre de 2021.*
- *Publicación "Diario La Tribuna" de fecha 12 de enero de 2022.*

Se ha designado como fechas para retirar bases de licitación del 28 de diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022, y como fecha de apertura y recepción de ofertas el 07 de febrero de 2022 a las 10:00 am. Las publicaciones se realizaron conforme al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que consta en expediente de mérito original el Memorandum AD No. 016/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, en el cual el Director General nombra a la Comisión de Apertura del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 002/2021 para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE,** a las siguientes personas: Abgs. Claudia Daniela Corrales, Laritza Ordoñez e Ing. Sadira Maradiaga, asimismo, designa al Lic. Rubén Castillo como observador y Lic. Josué Galo en su condición de Oficial de Transparencia. Adicionalmente, mediante Memorandum AD No. 017/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 se nombra a la Comisión Evaluadora conformada de la siguiente manera: Abg. Persis Sevilla, Lic. Verónica Alvarado y Abg. Mirna Yaneth Castillo.

CONSIDERANDO: Que Consta en expediente de mérito Acta de Recepción y Apertura de fecha 07 de febrero de 2022 en relación a la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2021, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE,** del cual destacamos el siguiente contenido:

“...Comparecieron al presente acto, los representantes de las empresas oferentes y funcionarios siguientes:

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Nº	Nombre	Representa a:
1	Oscar Cárcamo	SERSEL
2	Luis Armando Zúñiga Elvir	AGUAN S.DE.R.L (ESPA)
3	Herman Asdrúbal Torres Martínez	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE
4	Rigoberto Amador Rodríguez	ESPIE
5	Fernando Rubén Fiallos Ávila	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S.DE.R.L
6	Héctor Gustavo Paz Matute	SEGURO PROTECTIONS S.DE.R.L

... Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas, cuyo contenido es el siguiente

#	Nombre de la Empresa	Oferta Económica Total	Garantía Mantenimiento de Oferta			
			Nº	Monto	Fecha de Emisión	Emisor
1	SERSEL	L. 1,862,862.00	1-64600	L. 40,020.00	Emitido el: 20/01/2022	Fianza de Mantenimiento de Oferta MAPFRE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

		<i>Incluido el impuesto sobre venta</i>				
2	E.S.P.A	L. 1,787,100.00 <i>Incluido el impuesto sobre venta.</i>	77180510	L. 36,000.00	Emitido el: 04/02/2022	Cheque Certificado BANCO OCCIDENTE
3	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S.DE. R.L.	L. 1,820,910.00 <i>Incluido el impuesto sobre venta.</i>	ZC-FL-90557-2022	L. 45,000.00	Emitido el: 03/02/2022	Fianza de Mantenimiento DE SEGUROS CREFISA
4	E.S.P.I.E	L. 1,628,400.00 <i>Incluido el impuesto sobre venta.</i>	00004586	L. 38,000.00	Emitido el: 04/02/2022	Cheque Certificado BANCO LAFISE
5	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD S.DE.R.L	L. 1,846,798.80 <i>Incluido el impuesto sobre venta.</i>	220043	L. 50,000.00	Emitido el: 01/02/2022	Fianza de Mantenimiento SEGUROS DEL PAIS

6	SEGURO PROTECTIONS S.DE.R.L	L. 1,766,400.00 Incluido el impuesto sobre venta.	ZC-FL-90576- 2022	L. 45,000.00	Emitido el: 04/02/2022	Fianza de Mantenimiento DE SEGUROS CREFISA
---	-----------------------------------	---	----------------------	-----------------	---------------------------	---

OBSERVACIONES:

1. El Gerente General de la empresa de Seguridad de Occidente, refiere que los precios ofertados sean verificados con la tabla del salario mínimo, según cantidad de guardias que tiene la empresa asimismo categoría (A, B y C).
2. El Gerente General de la empresa de Seguro Protections S.DE.R.L. sugiere verificar la veracidad de la autenticidad de las constancias presentadas.
3. El Gerente General de la empresa ESPIE, manifiesta que se verifique si las empresas ofertantes pagan las planillas de sus empleados en tiempo, sin violentar sus derechos como empleados, solicitando la investigación de esas Empresas... ”

CONSIDERANDO: Que Consta en expediente de mérito, documento emitido por la Vicepresidencia de Fideicomisos de Banco Atlántida y denominado “**DISPONIBILIDAD FIDEICOMISO 01-94 Marina Mercante al 29 de noviembre 2021;** contando con un disponible por la cantidad de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,568,122.38)**. Con lo cual se prueba la existencia de presupuesto para los servicios a contratar en estricto cumplimiento al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero de 2022 se emitieron los documentos correspondientes a la Evaluación Preliminar de la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2021, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, estableciendo las observaciones de índole legal, técnica y financiera, con recomendación de enviar para subsanar por parte de todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, respecto a las solicitudes de subsanación, consta en la documentación de mérito las copias de Oficio DGMM 037-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 y con acuse de recibo de la misma fecha, dirigido a las siguientes personas:



- *Oscar Orlando Cárcamo Sánchez, Representante Legal de SERSEL.*
- *Luis Armando Zúñiga Elvir, Empresa de Seguridad Privada del Aguán S. de R.L*
- *Herman Asdrubal Torres Martínez, Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L.*
- *Rigoberto Amador Rodríguez, E.S.P.I.E.*
- *Fernando Rubén Fiallos Ávila, Profesionales de Servicios de Seguridad S. de R.L*
- *Héctor Gustavo Paz Matute, Seguro Protections S. de R.L*

Los oficios anteriormente mencionados fueron redactados con el fin de establecerle a cada uno de los interesados el plazo de cinco (05) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que según Informe emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de febrero de 2022, sobre Licitación Pública Nacional LPN No.002/2021, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, destacamos el siguiente contenido: **“CRITERIO FINAL**

Ésta Comisión Evaluadora ha reunido criterios en base a todos los informes legales, técnicos y financieros (adjuntos) para unificar la opinión final sobre qué empresa oferente ha cumplido con los requisitos establecidos y concluye lo siguiente:

1. *Qué legalmente los oferentes siguientes: **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN E.S.P.A S. DE R.L; SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R.L DE C.V (SERSEL), EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V** cumplen con los requisitos legales establecidos.*
2. *Qué técnicamente : **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN E.S.P.A S. DE R.L; EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V; SEGURO PROTECTIONS S. DE R.L; EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E; SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R.L DE C.V (SERSEL)**, cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad marítima con la salvedad que la última Empresa denominada **SERSEL** estableció una condicionante de no poder iniciar los servicios de manera inmediata si no quince (15) días después de iniciar el proceso de contratación.*
3. *Que financieramente de las 4 empresas que cumplen los requisitos: la que presenta mejor situación financiera global es **SERSEL**, seguida de **OCCIDENTE, E.S.P.A.** y **SEGURO PROTECTIONS.***

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen LG 019/2022 de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2022 en relación a la Licitación Pública Nacional N° 002/2021 para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** emitido por la *Dirección Legal*, manifiesta el siguiente Análisis Jurídico:

Sobre la Disposición Constitucional:

Que el artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras establece que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta, o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley, se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”.

Sobre las Disposiciones de Presupuesto:

Las disposiciones Generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2021, establecen en el artículo 71 que para la contratación de servicios cuando excediere de seiscientos mil lempiras (LPS. 600,000.00) procederá a Licitación Pública, que es el caso que nos ocupa, y por existir proveedores en el país será Nacional.

Sobre la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el desarrollo del proceso:

El artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece: *“La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.”*

En el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado establece: *“Cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en el artículo 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la Autoridad Administrativa deberá ser suficiente motivada...”*

Consta en el expediente de mérito que el 07 de febrero de 2022 se llevó a cabo presentación y apertura de ofertas en el expediente de mérito, los oferentes que se presentaron fueron los siguientes: SERSEL, Empresa de Seguridad Privada del Aguán S. de R.L (ESPA), Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L., E.S.P.I.E., Profesionales de Servicios de Seguridad S. de R.L y Seguro Protections S. de R.L

En el Informe Final de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de febrero de 2022, se establece lo siguiente:



“CONCLUSIONES:

*1. Por lo anteriormente expuesto al realizar la evaluación de manera general teniendo en cuenta los diversos elementos que componen la licitación ésta comisión considera que de la evaluación legal, técnica y financiera la empresa que cumple más acertadamente los requisitos requerimientos para la Licitación Pública Nacional No. 002-2021 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”**, es la oferente **“EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V”**. En virtud de ser la que más se apega a los requisitos plasmados en el pliego de condiciones, y del análisis financiero global se concluye que la empresa es la más ventajosa al tener mayor solvencia económica y financiera.*

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 125, 126, 134, 135, 139, 140 de su reglamento.

*2. Remitir el presente informe final sobre la Licitación Pública Nacional No. 002-2021, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”**. con sus respectivas observaciones a la Dirección Legal para que emita el dictamen correspondiente y, posteriormente a la Secretaría General emita la Resolución para la adjudicación del contrato a la empresa que cumplió con todos los requisitos especificados en las bases de licitación”.*

Por lo anteriormente relacionado: Después de la lectura y análisis de la documentación soporte y visto el Informe de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública Nacional No.002/2021, para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE”**, esta *Dirección Legal* es del criterio siguiente:

1) Se verificó que se ha cumplido el proceso para la realización de Licitación Pública Nacional, asimismo, que de acuerdo a la Comisión Evaluadora se recomienda adjudicar a la **“EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V”** por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L1,820,910.00)**, al reunir los requisitos fijados en las bases de licitación, de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2) Asimismo, se considera procedente elaborar la Resolución que en derecho corresponda notificando de la misma a todas las Empresas Oferentes, señalando los recursos que mande la Ley.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 360 de la Constitución de la Republica de Honduras, Art. 1, 2, 3, 11, 15, 23, 26, 51, 52, 53, 55 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 62, 68 y 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras ejercicio

fiscal 2020; Artículos, 1, 2, 37, 38, 51 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás aplicables.

RESUELVE


PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 002/2021 para la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**” por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L1,820,910.00)**, al reunir los requisitos fijados en las bases de licitación, de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El período de tiempo del servicio se hará de forma inmediata a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a través del Departamento de Administración a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V** de la adjudicación en el proceso de Licitación relacionado en la presente Resolución.

TERCERO: Proceder a notificar a los oferentes de la presente resolución y continuar con el proceso de formalización del respectivo contrato por las partes en las condiciones establecidas en las bases de licitación. **COMUNIQUESE.**


ABG. JUAN CARLOS RIVERA
DIRECTOR GENERAL




ABG. CINTIA C. HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

